

maestros, aunque le permite efectuar trabajos de Oficina y  
Considerando:

Que si bien es cierto que el Consejo debe la mayor consideración a los maestros que como el Sr. Salinas han quedado imposibilitados para la docencia, la adscripción a una oficina implica una abierta irregularidad.

Que esa situación, puede acarrearles a ellos perjuicios inconvenientes en su jubilación y hasta en su actuación como empleados que prestan una función distinta de la determinada en el Presupuesto.

Que ese irregular estado lo coloca a dichos maestros adscritos, en trance de ser declarados cesantes en la mejor oportunidad, y de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de la fecha, se Resuelve:

No hacer lugar a la adscripción del maestro de la escuela N.º 7 y Subreceptor de la nocturna "B" del Consejo Escolar 9.º, Señor Feliciano Salinas, solicitada por dicho Consejo.

Comuníquese etc -

Buenos Aires Agosto 5/914 -

El H. Consejo en sesión de la fecha, Resuelve  
Los maestros de cuarta categoría serán confirmados en la tercera después de cuatro años de servicios previos los informes del caso que comprueben su competencia y merecimiento para su promoción. -

Comuníquese etc -

Buenos Aires Septiembre 2/914 -

Visto el presente proyecto presentado por la Inspección Educativa y de conformidad a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en se

11459 P

+

10483 J

+

X